

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PRESTAR EN AUDITORIO DE TENERIFE, resultan de carácter esencial acordar el inicio de tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento Producción Técnica de esta entidad, se insta la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PRESTAR EN AUDITORIO DE TENERIFE, por una duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta alcanzar la duración máxima de tres años. El valor estimado del contrato será de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (665.280,00 €)**, siendo el importe del IGIC de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.243,20 €)**. El presupuesto básico de licitación, que incluirá el importe del contrato y las cantidades relativas al IGIC, será de **SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CÉNTIMOS (708.523,20 €)**. El contrato se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- El contrato objeto del presente acuerdo tendrá la finalidad de garantizar la prestación de los servicios de conservación, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, para conseguir el mejor estado de conservación del edificio, instalaciones y equipamiento fijos, garantizar la permanente disponibilidad de las prestaciones y funciones propias de dichos bienes a conservar, asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los mismos y garantizar que las eventuales paradas por averías se reduzcan al mínimo técnicamente esperable e imprescindible. De esta forma, se procurará la consecución de los objetos sociales de AUDITORIO DE TENERIFE al garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de que dispone.

TERCERO.- La contratación del servicio objeto del presente acuerdo se realizará mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.



El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Consejo de administración de AUDITORIO DE TENERIFE, proponiéndose la habilitación al Gerente de la Sociedad para la tramitación del expediente.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.**

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PRESTAR EN AUDITORIO DE TENERIFE**, por una duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta alcanzar la duración máxima de tres años. El valor estimado del contrato será de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (665.280,00 €)**, siendo el importe del IGIC de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.243,20 €)**. El presupuesto básico de licitación, que incluirá el importe del contrato y las cantidades relativas al IGIC, será de el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CÉNTIMOS (708.523,20 €)**

En Santa Cruz de Tenerife a, 3 de junio de 2019

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE